



DECRETO ALCALDICIO N° **2747**
 MAT.: Aprueba Bases y Llama Licitación Pública que Indica;
 EL QUISCO,

16 DIC. 2015

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Art. N°8 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Dictamen N°34.883 de fecha 12.07.2004, de la Contraloría General de la República;
5. D.A. N° 745 de fecha 07.04.15, que "Aprueba Reglamento sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios";
6. Acuerdo N°304 de fecha 04.11.15, del Honorable Concejo Municipal;
7. Acuerdo N°347 de fecha 14.12.15, del Honorable Concejo Municipal;
8. Bases Administrativas, Bases Técnicas y Calendario de la Licitación Pública denominada "CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO, AÑO 2016";
9. Memorando N°958 de fecha 07.12.15, la SECPLA dirigido a Alcaldía;
10. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
11. D.E. N°4023 de fecha 13.11.15, que autoriza feriado legal a la Sra. Marlene Catalán Marín, Secretaria Municipal, a contar del 16 y hasta el 30 de diciembre del año en curso;
12. D.E. N°2118 de fecha 11.06.15, que designa subrogancia que indica;

CONSIDERANDO:

1. La facultad de las Municipalidades para concesionar y licitar los servicios de estacionamientos controlados.
2. El Artículo N°25 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, que permite rebajar el número de días corridos entre el Llamado de Licitación y de la recepción de las ofertas.

DECRETO:

- I. Apruébese las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Calendario de la licitación pública denominada denominada "CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO, AÑO 2016", cuyo texto se inserta a continuación:

2741

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO, AÑO 2016

1 GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen por objeto dar a conocer al oferente las condiciones solicitadas por la Ilustre Municipalidad de El Quisco y el Departamento de Tránsito de la comuna de El Quisco para la presente licitación.

Se adjuntan planos que establecen los espacios de calzadas destinados a estacionamientos, los que el concesionario debe utilizar, no pudiéndose instalar vehículos en espacios distintos de éstos.

El uso y los cobros en espacios distintos a los establecidos serán considerados como incumplimientos graves del servicio.

El concesionario deberá tener presente que el municipio exigirá que todas las instalaciones y personal que forman parte de la presente licitación estén siempre en excelente estado de presentación general, aseadas y con el equipamiento en buen estado.

La concesión de Estacionamientos podrá ser adjudicada por sectores y/o por zonas a uno o más oferentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente licitación pública.

2 SECTORIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS

Las zonas de estacionamiento son las siguientes, las que se encuentran consignadas en los planos de ubicación adjuntos en este proceso con el detalle de los espacios disponibles.

No.	SECTOR A CONCESIONAR	No. de plazas para estacionamientos por sector			
		Normales	Capacidades diferentes	Buses	Total
1	PLAZA YUNGAY HASTA CLUB DE YATES	170	3	0	173
2	COSTANERA EL SOL	111	3	0	114
3	QUISCO CENTRAL ORIENTE	203	5	0	208
4	QUISCO CENTRAL PONIENTE	174	3	0	177
5	PLAYA PRINCIPAL	86	3	0	89
6	PLAYA PUNTA DE TRALCA	156	3	0	159
7	ISLA NEGRA	31	3	12	34 automóviles 12 buses

3 OFERTAS MÍNIMAS

El siguiente cuadro indica el valor mínimo de las ofertas y el período de concesión por sector.

No.	SECTOR A CONCESIONAR	No. de plazas para estacionamientos por sector	Período de concesión	Monto Mínimo de Postulación
1	PLAZA YUNGAY HASTA CLUB DE YATES	173	01/01/2016 – 30/04/2015	\$6.750.000.-

2747

2	COSTANERA EL SOL	114	01/01/2016 – 30/04/2015	\$1.350.000.-
3	QUISCO CENTRAL ORIENTE	208	01/01/2016 – 30/04/2015	\$2.970.000.-
4	QUISCO CENTRAL PONIENTE	177	01/01/2016 – 30/04/2015	\$2.025.000.-
5	PLAYA PRINCIPAL	89	01/01/2016 – 15/12/2016	\$22.500.000.-
6	PLAYA PUNTA DE TRALCA	159	01/01/2016 – 15/12/2016	\$14.400.000.-
7	ISLA NEGRA	34 automóviles 12 buses	01/01/2016 – 15/12/2016	\$14.400.000.-

4 DERECHO O VALOR DEL ESTACIONAMIENTO

4.1 Valores a cobrar

Los valores que se señalan a continuación serán los que el concesionario deberá cobrar como precio final al usuario del estacionamiento, sin modificaciones ni reajustes en todo el periodo del contrato.

No.	SECTOR A CONCESIONAR	Valor de plazas para estacionamientos por sector y fracción de tiempo		
		Automóviles	Buses	Tiempo (minutos)
1	PLAZA YUNGAY HASTA CLUB DE YATES	\$400.-	No aplica	30
2	COSTANERA EL SOL	\$400.-	No aplica	30
3	QUISCO CENTRAL ORIENTE	\$200.-**	No aplica	30
4	QUISCO CENTRAL PONIENTE	\$200.-**	No aplica	30
5	PLAYA PRINCIPAL	\$400.-	No aplica	30
6	PLAYA PUNTA DE TRALCA	\$400.-	No aplica	30
7	ISLA NEGRA	\$400.-	\$1000.-	30 autos (34) 60 buses (12)

** Primera 1/2 hora gratuita

4.2 Vehículos exentos de pago

Los oferentes deberán considerar en sus ofertas que quedan liberados de pago por el uso de estacionamientos todos los vehículos que reúnan a lo menos algunas de las siguientes condiciones:

- a) Vehículos de propiedad de la I. Municipalidad de El Quisco,
- b) Carabineros,
- c) Investigaciones,
- d) Vehículos de emergencia como Bomberos y Ambulancias que se encuentren realizando labores propias del servicio y debidamente identificados.
- e) Vehículos que acrediten por logo municipal, haber cancelado el derecho de estacionamiento año 2016, y que porten adherido al vehículo el distintivo entregado por la Tesorería Municipal, el cual identifica el N° de patente del vehículo. El logo o distintivo es único e intransferible. El logo que identifica el Derecho de Estacionamientos año 2015 tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2015 y

2747

el logo de estacionamiento año 2016 comenzará a regir del 1 de enero al 31 de Diciembre del mismo año.

Con respecto de los puntos anteriores el oferente, si lo estima conveniente, podrá solicitar en el proceso de aclaraciones la información estadística que estime necesaria para evaluar sus ofertas.

5 HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO Y SITUACIONES ESPECIALES

5.1 Horarios

El funcionamiento del servicio de estacionamientos para los sectores a concesionar, regirá entre los días lunes y domingo, desde las 9:00 horas y hasta las 24:00 horas en forma obligatoria.

En el caso de los sectores 5 Playa Principal, 6 Costanera Punta de Tralca y 7 Isla Negra, cuya concesión es por todo el año, se podrá modificar su horario en temporada invernal, mediante una solicitud presentada por el adjudicatario, la cual será aprobada o rechazada por la Unidad técnica del Municipio.

La primera media hora de estacionamiento será libre de costo para el usuario en los sectores 3 QUISCO CENTRAL ORIENTE y 4 QUISCO CENTRAL PONIENTE. A partir del minuto 31 cumplido, si el usuario permanece en el estacionamiento, se le cobrará el tiempo total que lo utilice a partir de ese momento. De esta manera, si cumple 31 minutos se le cobrará el valor correspondiente a 1/2 hora; si permanece 60 minutos se le cobrará el valor correspondiente a 1/2 hora; si permanece 61 minutos se le cobrará el valor correspondiente a 1 hora y así mismo en lo sucesivo.

No.	SECTOR A CONCESIONAR	Horario	Condiciones especiales
1	PLAZA YUNGAY HASTA CLUB DE YATES	Lunes a domingo desde las 9:00 horas y hasta las 24:00 con condición especial →	No
2	COSTANERA EL SOL	Lunes a domingo desde las 9:00 horas y hasta las 24:00	
3	QUISCO CENTRAL ORIENTE	Lunes a domingo desde las 9:00 horas y hasta las 24:00 con condición especial →	Primera media hora de estacionamiento será libre de costo para el usuario.
4	QUISCO CENTRAL PONIENTE		
5	PLAYA PRINCIPAL	Lunes a domingo desde las 9:00 horas y hasta las 24:00 con condición especial →	Se podrá modificar su horario en temporada invernal, mediante una solicitud presentada por el adjudicatario, la cual será aprobada o rechazada por la Unidad técnica del Municipio.
6	PLAYA PUNTA DE TRALCA		
7	ISLA NEGRA		

5.2 Suspensión de sectores de concesión

La I. Municipalidad de El Quisco podrá disponer en forma privativa y sin derecho a reclamo ni indemnización a favor del concesionario, cuando concurren razones de interés general o propios de la comunidad como actos cívicos, militares, mejoramiento vial o cualquier otra causa de interés de la comunidad, que ella calificará exclusivamente, la suspensión del servicio de estacionamientos en determinados lugares de la comuna o el cambio de ubicación de los mismos por iguales causas ya sea en forma transitoria o definitiva.

5.3 Eventos especiales

En caso de eventos realizados por particulares con autorización de la I. Municipalidad de El Quisco, éstos deberán cancelar el valor correspondiente a los estacionamientos utilizados por el tiempo que dure la obstrucción del área licitada.

2747

6 REQUERIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONCESIÓN

Cada concesionario deberá proveer en el sector que le corresponda las condiciones que se establecen a continuación.

6.1 Costos de implementación y operación

Todo el sistema e implementación y control de cada concesión será de cargo del concesionario y sin costo alguno para la I. Municipalidad de El Quisco.

6.2 Plazo de implementación de sectores de estacionamiento

Corresponderá al concesionario informar por escrito al Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad la implementación y habilitación completa de la totalidad de los estacionamientos, materia de la concesión, que le correspondan.

La implementación total de cada sector deberá estar aprobada por la unidad técnica a lo menos cinco días hábiles antes de comenzar el periodo de la concesión. Para ello deberá encontrarse plenamente instalado y en condiciones de funcionar según las condiciones fijadas en las presentes Bases.

Lo anterior implica al menos lo siguiente:

- a) Sistema de estacionamientos con control.
- b) La capacidad y delimitaciones de la Concesión, así como la demarcación de cada cupo de estacionamiento y su uso indicados en las presentes bases y en la planimetría anexa, se realizará con el color blanco. También podrá ésta misma fiscalizar en terreno su fiel cumplimiento, así como determinar consideraciones de último momento. Todo esto se realizará con costo exclusivo del adjudicatario.

6.3 Boletas SII

Todos los cobros de estacionamientos que producto de la presente licitación el adjudicatario realice al usuario, se harán mediante boletas debidamente timbradas o válidas por el S.I.I.

6.4 Responsabilidades ante bienes públicos o particulares

El concesionario será responsable de los trabajos realizados en el cumplimiento de la instalación de las señales y demarcaciones viales referidas, siendo de exclusiva obligación de la empresa o adjudicatario, toda indemnización a terceras personas y/o propiedad privada y/o pública, que resulte necesario entregar producto de la implementación de la concesión.

El adjudicatario responderá ante la I. Municipalidad de El Quisco no sólo del hecho suyo, sino que también de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad, así como del hecho de las personas que hubiere subcontratado directa o indirectamente, como también respecto de la calidad y condiciones del servicio que no sean entregados por ellos.

6.5 Implementación de sectores a concesionar

La concesión comprende la implementación, mantención, operación y explotación de estacionamientos vehiculares en los lugares o zonas de estacionamiento de la comuna de El Quisco que se individualizan en planos anexos a estas bases.

El concesionario debe considerar las siguientes obras:

6.5.1 Demarcación

6.5.1.1 Generalidades

La totalidad de los estacionamientos serán demarcados por cuenta y cargo exclusivo del concesionario en coordinación con la Unidad Técnica (Dpto. de Transito). El concesionario además, deberá asumir íntegramente el costo que demande la mantención, operación y explotación de los estacionamientos vehiculares durante todo el período de vigencia de la concesión.

2747

Las cantidades, tipos y lados de las vías a utilizar deben corresponder a lo establecido en los planos por sectores que forman parte de las presentes bases y que se detallan a continuación:

SECTOR No. 1 PLAZA YUNGAY HASTA CLUB DE YATES

CALLE	COSTADO DE LA CALLE	No. DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS
Av. Costanera	Norte (mar)	57
Miramar	Norte (mar)	19
Miramar Alto	Norte (mar)	16
Arenas Blancas	Norte (mar)	13
Nury	Norte (mar)	9
República	Poniente	22
República	Oriente	3
Las Gaviotas B	Norte (mar)	14
Las Rosas	Oriente	13
El Quisco	Poniente	7
TOTAL		173

SECTOR No.2 COSTANERA EL SOL

CALLE	COSTADO DE LA CALLE	No. DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS
El Quisco (Costanera)	Poniente	16
Costanera El Sol	Poniente	25
Los Laberintos	Sur	10
Virginita	Sur	19
Moniquita	Sur	17
Francia	Sur	16
Alcalde Raúl Romero	Sur	11
TOTAL		114

SECTOR No.3 QUISCO CENTRAL ORIENTE

CALLE	COSTADO DE LA CALLE	No. DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS
Libertad	Poniente	14
Reg. Fulvio Giglio	Oriente	38
San Pedro	Norte	41
Las Hortensias	Norte	28
Jorge Lemus Fernández	Sur	18
José Narciso Aguirre	Norte	20
Ignacio Carrera Pinto	Sur	11
Av. Isidoro Dubournais	Oriente	14
Raúl Romero Erazo	Sur	16
Los Boldos	Norte	8
TOTAL		208

SECTOR No.4 QUISCO CENTRAL PONIENTE

CALLE	COSTADO DE LA CALLE	No. DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS
Avenida Francia	Norte	18
Avenida Francia	Sur	21
Alc. Mercedes Godoy	Oriente	55
Raúl Romero Erazo	Sur	15

2747

Nueva de Luz	Poniente	(+2 reservados) 24
Avenida Isidoro Dubournais	Poniente	31
Jose Narciso Aguirre	Norte	13
TOTAL		177

SECTOR No.5 PLAYA PRINCIPAL

CALLE	COSTADO DE LA CALLE	No. DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS
Avenida Isidoro Dubournais	Poniente	89
TOTAL		89

SECTOR No.6 PLAYA PUNTA DE TRALCA

CALLE	COSTADO DE LA CALLE	No. DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS
Costanera	Poniente	129
Calle del Pescador	Oriente	20
Calle Ave Maria	Sur	10
TOTAL		159

SECTOR No.7 ISLA NEGRA

CALLE	COSTADO DE LA CALLE	No. DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS
Calle Del Escultor	Norte	6
Calle Del Escultor	Sur	6
Sector Museo Neruda	Sur	34
TOTAL		46

6.5.1.2 Especificaciones de demarcación

Será obligación del concesionario demarcar los espacios de los estacionamientos con pintura de tráfico acrílica de color blanco con bastones en soleras de 25 cms en todas las calles que mantienen soleras y en las calles que no existen deberá utilizarse cal o tiza. En los lugares no habilitados para estacionamientos, la solera deberá pintarse de color amarillo con pintura acrílica de tráfico de color amarillo (grifos, entradas de vehículos, pasos peatonales). En casos en que existan soleras de piedra, la pintura deberá coordinarse previamente con la unidad técnica.

No se deberá pintar la solera en el caso de la costanera de la playa principal.

La demarcación deberá presentarse con sus bordes paralelos y alineados para lo que deberá utilizarse molde, no aceptándose irregularidades de terminación.

La pintura de los estacionamientos y/o el tizado deberá mantenerse por todo el período que dure la concesión.

La demarcación para los espacios de estacionamientos para personas con capacidades diferentes consistirá en pintura acrílica de todo el tramo de la solera correspondiente de color azul según nomenclatura de señalización de tránsito.

6.5.2 Señalizaciones

6.5.2.1 Generalidades

La señalética correspondiente a los lugares concesionados deberá ejecutarse con formato, leyenda, color y emplazamiento según se indica en planimetría de detalles.

Las señalizaciones son de costo del concesionario.

El plazo máximo para el cumplimiento de lo señalado en este punto de las Bases Técnicas es máximo de 10 días corridos desde la entrega de terreno incluyendo la corrección de observaciones que pudiese determinar la unidad técnica.

Para efectos de proceder a la instalación de las señales y demarcaciones viales referidas el concesionario deberá solicitar en la Dirección de Obras y Dirección de Tránsito los respectivos permisos de ocupación de vía pública, los cuales estarán exentos en un 100% de pago.

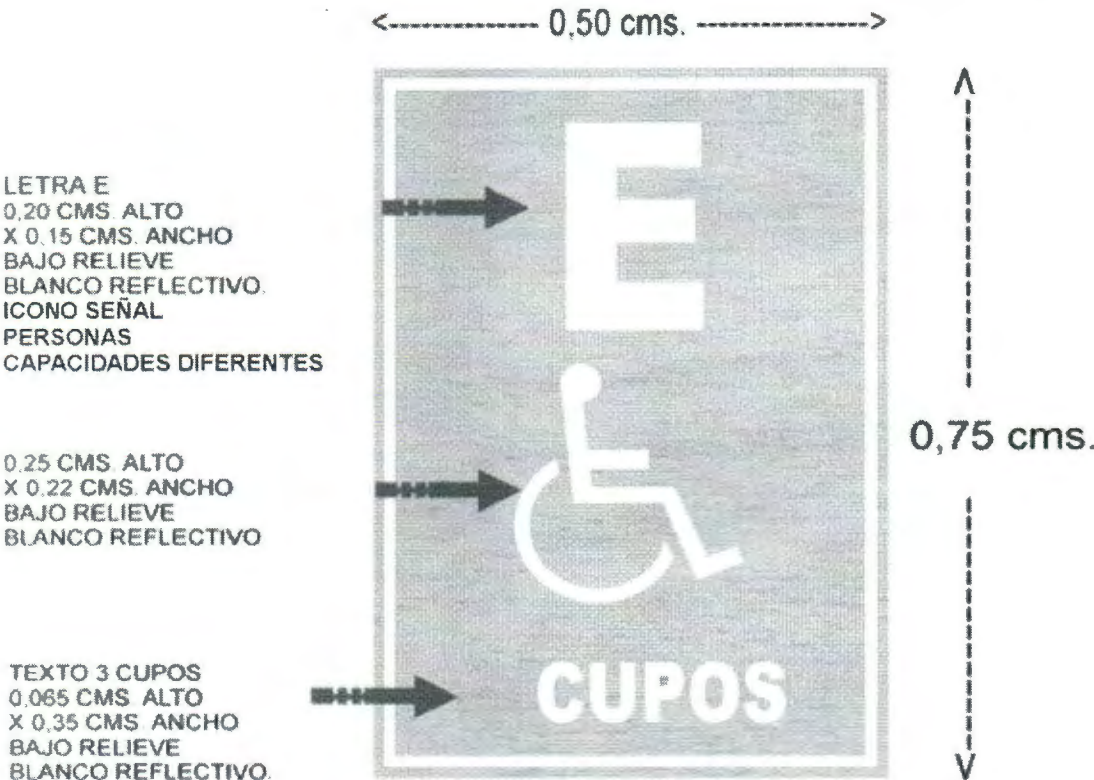
Las señalizaciones verticales deben instalarse procurando la reposición de los pavimentos allí donde se emplacen, no deben traspasar la línea de la solera y deben instalarse en forma perpendicular a ésta.

6.5.2.2 Especificaciones de señalización

Las señales de estacionamientos serán de costo del concesionario y deberán ceñirse de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Señales de madera para tarifa y capacidades diferentes.	
Material	Pino oregón ensamblado; tablas de madera 1 ½" x 10" con tarugos de 0,15 mm.
Tamaño	0,75 centímetros de alto x 0,50 centímetros de ancho
Fondo	Natural con protector Stain y Cettol (dos manos).
Logo	Institucional full color en material adhesivo resistente al agua, instalado en bajo relieve de la madera.
Letras, números e íconos	Bajo relieve, pintadas color blanco reflectivo
Sujeción placa a poste	Con 2 pernos galvanizados 5/16" con tuerca que no interfieran la información del letrero.
Poste	Pino de oregón 3.2m con cantos fresados y bota agua en parte superior, hacia lado contrario de paleta de letrero.
Cimiento	Dado de hormigón de 250kg/c/m³ de 0.5 x 0.5 x 0.6m





6.5.3 Accesibilidad universal

El Concesionario estará obligado a mantener en cada sector concesionado los cupos para vehículos de personas con capacidades diferentes indicados en los planos, señalizándolos adecuadamente.

La unidad técnica fiscalizará la correcta implementación y uso de éstos espacios reservados. El no cumplimiento de esta disposición dará lugar a las multas que se establecen para esta concesión.

6.5.4 Condiciones de los espacios a utilizar

En casos de fallas en las calzadas que afecten la normal explotación de espacio de estacionamiento de vehículos, tales como roturas de cañerías del agua potable u otra situación afín; hundimientos de la calzada; deterioro, erosión, socavamiento del espacio concesionado, el concesionario deberá dar aviso al Departamento de Tránsito vía comunicación escrita ingresada a través de la oficina de Partes del Municipio o a través de correo electrónico, para que la unidad técnica dentro del plazo de diez días hábiles pueda entregar una respuesta al problema planteado por el concesionario.

Será de costo del municipio, cualquier reparación que sea atingente a sus obligaciones y responsabilidades de mantención del espacio público.

6.5.5 Aseo

El concesionario se obliga a tener dos Contenedores de 120 litros en color azul Pacífico en plástico de alta resistencia, con tapa, asas y ruedas para facilitar su desplazamiento. También mantener el aseo del sector entregado en concesión.

Al concesionario le queda prohibido efectuar lavados o limpieza de los vehículos dentro del sector adjudicado.

6.6 Características del sistema de control de estacionamientos

La modalidad del sistema de control de estacionamientos con relación al cobro al público usuario será fraccionado cada 30 minutos y su implementación será mediante un sistema que contemple un aparato o instrumento portátil (captador de datos) y de tecnología que sea capaz de entregar un comprobante al público usuario;

Este comprobante deberá consignar al menos la siguiente información:

- a) Patente del vehículo.
- b) Sector
- c) Calle
- d) Valor Tarifa (incluido IVA)
- e) Tiempo asociado a la tarifa
- f) Valor de la fracción de tiempo
- g) Hora de llegada
- h) Hora de salida
- i) Tiempo a cobrar
- j) Valor a pagar
- k) Fecha: día/mes/año
- l) Nombre concesionario, Fono de oficina en la Comuna de El Quisco, si corresponde.
- m) Nombre aparcador.

Para todos los efectos, el concesionario adjudicado debe cumplir con la obligación tributaria de entregar la **boleta de venta y servicio** al público usuario; ya que este servicio se encuentra gravado por el impuesto sobre el valor agregado (I.V.A)

6.7 Personal a cargo de sectores de concesión

El concesionario deberá disponer del personal necesario para cada sector de concesión y realizar el cambio de algún trabajador, cuando concurren razones de falta de idoneidad en el Trabajo.

Los trabajadores del concesionario deberán estar contratados de acuerdo a la normativa laboral vigente. Una vez terminada la concesión, el concesionario deberá finiquitar a sus trabajadores, debiendo pagar todas las prestaciones laborales que legalmente se les adeude a la fecha de término del contrato.

6.7.1 Identificación

El personal que trabaje con el Concesionario deberá estar plenamente identificado, usando en forma permanente tarjeta credencial con fotografía tamaño carnet con nombre completo, cédula de identidad, identificación de la empresa, timbre y firma de la Jefa del Departamento de Tránsito y fecha de vigencia.

El concesionario deberá remitir nómina de su personal al Departamento de Tránsito, señalando cédula de identidad y domicilio de cada persona a su cargo, antecedentes que serán la base para la credencial que cada uno de ellos deba portar.

6.7.2 Uniforme

Será de obligación del concesionario la adquisición del vestuario para todo su personal. El uniforme constará de cortaviento naranja o verde fosforescente y polera blanca, ambos con logotipo del concesionario en la pechera y la frase "Concesión de Estacionamientos" en la espalda con letras negras y claramente visibles desde una distancia media. Además de pantalones azules (blue jeans) y jockey azul. El Uniforme respectivo se usará durante toda su jornada laboral.

Además el concesionario deberá proveer a sus operarios de elementos para la protección del sol: bloqueador solar factor 50 y más, para aplicar cada tres horas y anteojos con filtro de protección 400 UVA y factor absorción a la luz solar de 3 o 4.

2747

El personal deberá vestir el uniforme determinado en su oferta y permanecer aseado en forma adecuada, debiendo en todo momento procurar dar un trato cortés a los usuarios de la concesión.

6.7.3 Presentación personal

El concesionario tendrá la responsabilidad de controlar y fiscalizar a su personal durante toda la jornada de trabajo.

Será causal de multa cualquier estado de intemperancia que afecte a su personal en jornada laboral así como ebriedad, maltrato a usuarios, falta de higiene, etcétera.

6.7.4 Capacitación

Cada concesionario deberá instruir a su personal en coordinación con el Departamento de Tránsito y oficina de Turismo del Municipio, acerca de la información pertinente respecto a la entrega de datos y referencias al público, como por ejemplo: zonas turísticas de la comuna, lugares de alojamiento establecidos legalmente, etcétera. Esta coordinación y capacitación al personal operativo, deberá llevarse a cabo dentro de los primeros cinco días corridos, después de la Firma del Contrato respectivo. De igual forma les será exigido al personal que se incorpore en el transcurso de la concesión.

El Concesionario deberá además, capacitar a cada uno de sus empleados en la modalidad de cobro, en las disposiciones pertinentes de la Ley 18.290 de Tránsito y en el buen trato con los usuarios, de modo de entregar un servicio eficiente y de calidad a los éstos, lo que se complementará con lo exigido en el párrafo anterior.

7 MULTAS

La Municipalidad sancionará al concesionario con multas cuando los Inspectores Municipales sorprendan cualquier infracción a sus obligaciones, conforme a lo establecido en la ordenanza respectiva, bases de la licitación y o contrato.

La Municipalidad tendrá el derecho de realizar visitas inspectivas, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, como también informar a otro servicio cuando las faltas que se cometan les afecten. Para estos efectos, el concesionario deberá mantener un libro Manifold en el cual se dejará constancias de dichas visitas.

La I. Municipalidad de El Quisco, mediante la Unidad Técnica se reserva el derecho de:

- Supervisar el cumplimiento de los plazos de entrega de los lugares concesionados para el estacionamiento.
- Supervisar la calidad del servicio entregado y su concordancia con lo propuesto técnicamente y en general todo lo establecido en las bases técnicas.
- Formular todas las observaciones que le merezca el cumplimiento por parte del adjudicatario de los requerimientos impuestos en las presentes bases y en el respectivo contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO, AÑO 2016"

1 OBJETIVO

La I. Municipalidad de El Quisco llama a licitación pública para la concesión de estacionamientos controlados en área urbana de la comuna de El Quisco para vehículos de hasta 1.000 Kg. en las zonas destinadas a estacionamiento público, y señaladas en los planos de ubicación

adjuntos en la presente Licitación Pública, de acuerdo a formas y condiciones que se establecen en las presentes bases en que actúa como mandante la I. Municipalidad de El Quisco.

El objetivo es establecer un orden en los sectores de mayor demanda de estacionamientos en la vía pública, que constituya un aporte a la imagen de la Comuna de El Quisco.

2 DEFINICIONES Y NORMAS

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se considerarán las definiciones contenidas en el Art. 2 del Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

Se considerará además la Ordenanza sobre estacionamientos controlados en diversos sectores de la comuna de El Quisco dictada por Decreto Alcaldicio No. 1091 de fecha 27 de diciembre del 2001 y sus posteriores modificaciones, a través de Decreto Alcaldicio No. 958 de fecha 12 de noviembre de 2002 y modificado por Decreto Alcaldicio No. 1.151 de fecha 28 de septiembre de 2005.

3 DE LAS PARTES

Las partes que concurrirán a la celebración de los contratos serán:

- a. El oferente, que ejecutará las tareas materia de la presente licitación, hasta su total terminación, de acuerdo con los términos de las presentes bases, las bases técnicas, oferta y demás documentos que fueren pertinentes, previo pago de la oferta correspondiente.
- b. El mandante, que llamará a licitación, seleccionará los servicios, adjudicará las propuestas y fiscalizará la operación de estacionamientos materia de la presente licitación.

4 DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Los servicios se proyectarán y ejecutarán en base a los siguientes antecedentes:

- a) Acuerdos del Concejo Municipal Nos. 304 y 305 de fecha 04 de noviembre de 2015.
- b) Bases Administrativas
- c) Bases Técnicas
- d) Anexos,
- e) Consultas y enmiendas, si las hubiere.
- f) Las aclaraciones emitidas para estos efectos por la Municipalidad de El Quisco.
- g) La o las ofertas técnicas adjudicadas por el o los oferentes con motivo del presente llamado a Licitación.

5 DE LA LICITACIÓN

La licitación se hará por medio de "Propuesta Pública". Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal informático www.mercadopublico.cl.

Esta propuesta se ejecutará bajo el sistema de suma alzada. Por lo anterior el proponente deberá considerar en su oferta todos los impuestos, remuneraciones, insumos y demás gastos que conlleven la prestación del servicio, desde la firma del contrato.

La presente Licitación contempla un sistema de oferta única y obligatoria por sector al que se postule, consistente en ofertar una suma de dinero (\$) como pago del tiempo total que dure la Concesión, la cual será evaluada.

1. Podrán presentarse a la propuesta pública, personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.
2. En el caso de ser adjudicado a una persona jurídica, el adjudicado deberá comunicar al Municipio cualquier modificación a sus estatutos.
3. Los oferentes deberán individualizarse debidamente y fijar domicilio en la comuna de El Quisco para todos los efectos legales y administrativos relacionados con la propuesta, contrato y posterior ejecución, lo que quedará referido en el contrato.
4. Las representaciones legales deben ser otorgadas y acreditadas por escritura pública.
5. En todo caso corresponderá a la Municipalidad y a su juicio exclusivo, calificar la calidad y suficiencia de los documentos que deban acompañarse, lo que se determinará en el acto de apertura de la propuesta pública o bien durante su análisis y de lo cual deberá dejarse constancia en las actas respectivas.

5.1 ENTREGA DE ANTECEDENTES Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados que cumplan con los requisitos de presentación, retirarán gratuitamente los antecedentes que integran la licitación a través del portal informático www.mercadopublico.cl.

Los oferentes deberán analizar todos los antecedentes proporcionados. Los antecedentes proporcionados por el mandante, sólo tienen carácter informativo y de requerimientos, por lo cual el oferente deberá realizar inspecciones en terreno y los estudios que estime convenientes previo a la presentación de la oferta.

5.2 ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes concernientes a la prestación de los servicios que se pretenda ejecutar y para la confección de su propuesta y oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones del conjunto de los antecedentes de licitación.

La Unidad Técnica, que para este contrato es el Departamento de Tránsito, tendrá la responsabilidad de supervisar y fiscalizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

5.3 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Se realizará una visita a los sectores a concesionar en la fecha y horario establecidos en el calendario de licitación reuniéndose en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, ubicada en Av. Francia N°011 El Quisco, momento en el cual se tomará nota de los oferentes que asistan, lo cual será consignado en un acta que a tales efectos redacte la Jefa del Departamento de Tránsito.

La asistencia a la visita a terreno tiene el carácter de obligatoria para los efectos de continuar participando en el proceso licitatorio. Para la visita también se aceptará un representante de la empresa o contratista y se pasará una lista de asistencia a la hora y en el lugar referido precedentemente.

5.4 OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES

Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimare que existen dudas o contradicciones entre las especificaciones y los demás antecedentes, deberá solicitar a la Unidad Técnica, por escrito a través del portal www.mercadopublico.cl, las aclaraciones correspondientes.

En el calendario de licitación se establecen las fechas en que los interesados podrán formular o hacer presente las contradicciones, dudas u observaciones.

Las aclaraciones y las ratificaciones que la Unidad Técnica hiciere, ya sean de oficio o como consecuencia de observaciones formuladas por uno o más interesados, serán notificadas por escrito a través del portal mercado público y formarán parte de los antecedentes de la licitación.

Para dar cumplimiento cabal a la disposición del inciso anterior, si ello fuera necesario, ésta podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La nueva fecha de apertura se publicará en el portal mercado público y se entenderá comunicada a todos los que oferentes que se encuentren participando del proceso de propuesta pública.

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes leer las aclaraciones y considerar que ellas son parte integrante de las presentes Bases de Licitación, aunque no las hayan formulado.

Vía aclaraciones o respuestas a las consultas de los oferentes, la I. Municipalidad de El Quisco se reserva el derecho de modificar, enmendar o rectificar cualquier estipulación consignada en los documentos de la propuesta, bastando para ello el conocimiento público de ellas, sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior.

6 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1 GENERALIDADES

La presentación de las ofertas se hará según lo que a continuación se indica:

1. Los antecedentes solicitados (documentos), deberán permitir la completa revisión y comprensión de lo ofertado.
2. Los antecedentes solicitados deberán concordar entre sí.
3. Los documentos solicitados se entregarán en formato digital con letra clara y legible.

6.2 DE LAS OFERTAS

6.2.1 Generalidades

La validez de la oferta, por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 (sesenta) días corridos como mínimo, a contar de la fecha de apertura.

Todos los antecedentes se entregarán, antes de la fecha y horario indicados en el calendario de esta licitación.

Se deja claramente establecido que no le corresponde al municipio garantizar al Concesionario una recaudación mínima, por lo que es obligación de éste contemplar en su oferta esta situación. Por tanto, ante cualquier incumplimiento y/o atraso del o los pagos ofertados, la Municipalidad aplicará los términos señalados en las presentes bases.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida pasa a ser parte constituyente del contrato de concesión indicado en las presentes bases.

6.2.2 Formato de presentación de las ofertas

Las ofertas se presentarán en el portal www.mercadopublico.cl en archivos digitales en los módulos denominados "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Por el solo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberán ejecutar las obras.

Todos los antecedentes se entregarán en formato digital, con una resolución legible, pero cuidando que su peso sea el menor posible para facilitar la apertura electrónica, en el portal Mercado Público, antes de la fecha y horario indicada en el calendario de esta licitación.

Los documentos que se soliciten firmados deberán serlo por el representante legal del oferente.

Sólo el documento de garantía de Seriedad de la Oferta debe ingresarse en original en la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco hasta las 14:00 horas del día de recepción de ofertas. Este

documento debe incorporarse también en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, antes del cierre de recepción de ofertas.

6.2.3 Ofertas por más de un sector de concesión

En el caso de que algún oferente se interese por más de un sector a ser concesionado, deberá presentar ofertas económicas independientes por cada sector (Anexo 3)

6.2.4 Módulo digital "Anexos Administrativos"

En el módulo "Anexos Administrativos" del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir lo siguiente:

6.2.4.1 Identificación del oferente

Se adjunta formulario de identificación Anexo No.1. La documentación que deberá acompañar el oferente deberá ajustarse dentro de las siguientes categorías y subcategorías:

Personas jurídicas:

- Persona jurídica inscrita en el registro de Chileproveedores con calificación "hábil" debe presentar:
 - Archivo con documento Anexo No.1 escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.
- Persona jurídica NO inscrita en el registro de Chileproveedores o sin calificación "hábil" debe presentar:
 - Archivo con documento Anexo N° 1 escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.
 - Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica.
 - Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.

- Personas naturales:

Las personas naturales, ya sea que se encuentren calificadas en el portal Mercado Público "hábiles" o "no hábiles" o bien NO se encuentran inscritas en el registro de Chileproveedores deberán presentar, en cualquiera de los casos, la siguiente documentación:

- Archivo con documento Anexo N° 1 escaneado, de la Identificación completa del oferente y su mandatario cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación, y los números de RUT de ambos.

6.2.4.2 Declaración jurada simple:

De conocer las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (formulario Anexo N°2) y en que el oferente expresa la aceptación de las presentes bases. El oferente indicará que fija domicilio en la comuna de El Quisco, para todos los efectos legales y administrativos derivados de la presente licitación (se adjunta declaración en Anexo 2, la que deberá ser llenada y suscrita).

6.2.4.3 Garantía de seriedad de la oferta

Boleta bancaria de garantía o vale vista, u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas por un valor fijo determinado en las bases administrativas especiales.

6.2.4.4 Certificado laboral:

Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por DICOM o Inspección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

6.2.4.5 Certificado condenas por prácticas antisindicales.

Certificado de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años, extendido por la Inspección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos. Este certificado deberá estar vigente al momento de la apertura de la propuesta.

6.2.5 Módulo digital "Anexos Técnicos"

En el módulo "Anexos Técnicos" del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir lo siguiente:

6.2.5.1 Currículo del oferente

Currículo del oferente, que presente la experiencia en sistemas de control de estacionamientos en la vía pública y en espacios privados, acompañado y validado por certificados que acrediten los períodos en que se obtuvo la experiencia referida. Se considerarán para la evaluación de la experiencia los certificados emitidos por cualquier municipio del país y o certificados de experiencia, tanto nacionales como extranjeras, de organismos públicos como privados, de control de estacionamientos tanto de superficie, subterráneos y/o edificios, de carácter público y/o privado. Para la evaluación de la licitación se considerarán exclusivamente los documentos que acreditan la experiencia, señalando el período en que se desarrollaron. En el caso de no tener experiencia se evaluará con 0 punto.

6.2.5.2 Condiciones de empleo y remuneraciones

Declaración jurada simple contenida en el formulario denominado Anexo 4 que indica el porcentaje sobre el sueldo mínimo vigente que los contratos establecen o establecerán con sus operadores de concesión (personal en terreno que registra y cobra el uso de estacionamientos). Esta declaración será fiscalizada durante el período de contrato por la unidad técnica y se establecen multas ante posibles incumplimientos en las bases de licitación.

6.2.6 Módulo digital "Anexos Económicos"

En el módulo "Anexos Económicos" del portal www.mercadopublico.cl el proponente deberá incluir lo siguiente:

6.2.6.1 "Oferta económica"

Indicando el monto total ofrecido (Se adjunta formulario de oferta económica, Anexo No.3.)

Los proponentes deben ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor neto (sin impuesto) y en el formulario de oferta económica que se adjunta, los valores deberán tener y no tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Este formulario debe incluirse como archivo adjunto en el módulo "Anexos Económicos" del portal www.mercadopublico.cl.

Se entenderá que la oferta señalada por el oferente en el Anexo No.3 ha incluido todos sus costos y utilidades, y se deberá expresar en pesos chilenos, en valor unitario con y sin IVA.

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 (sesenta) días corridos, como mínimo, a contar de la fecha de apertura.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las presentes bases.

Si el monto ofertado fuese inferior al monto mínimo de postulación por sector indicado en las Bases técnicas, dicha propuesta será declarada inadmisibile.

7 PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El mandante será responsable por si, o por la entidad o grupo de profesionales que designe, de la apertura, estudio y adjudicación de la propuesta.

7.1 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

No se recibirán propuestas después del día y hora indicado en el cierre de la licitación.

A partir de dicha hora los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer cambios o arreglos en las mismas.

7.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

7.2.1 Fecha y lugar de apertura

La propuesta se abrirá en el portal www.mercadopublico.cl, el día establecido en el calendario de licitación en oficinas de la SECPLA de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco. Este acto será realizado por el Secretario de Planificación o quien se designe en su reemplazo.

En caso de que hubiere un único oferente, no será obstáculo para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a sólo juicio de la I. Municipalidad de El Quisco, las condiciones técnicas y financieras para merecer la adjudicación, y cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

7.2.2 Procedimiento

Se procederá a la apertura y revisión de los antecedentes solicitados, empezando por los "Anexos Administrativos".

En segundo lugar, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Técnicos" que se hayan registrado en el portal Informático www.mercadopublico.cl.

En tercer lugar y cuando corresponda, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Económicos" que se hayan registrado en el portal informático www.mercadopublico.cl.

Terminada la apertura del último archivo del módulo "Anexos Económicos", se elaborará el acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones y reservas que hubiere en el acto de apertura, procediendo además a dejar constancia de las ofertas rechazadas si las hubiere y los motivos de rechazo.

7.3 ERRORES U OMISIONES FORMALES

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

2747

La entidad licitante podrá permitir, por cada proponente y por una sola vez, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Desde que se publique el requerimiento de aclaración en el portal, se entenderá que el requerido ha tomado conocimiento del mismo dentro de las 24 horas siguientes a la publicación. Luego de extinguidas las referidas 24 horas, el plazo máximo para complementar la oferta será de 24 horas, si posibilidad de extensión.

En caso de que la aclaración requerida no se resuelva, la oferta en cuestión será evaluada con 0 punto en el criterio de evaluación correspondiente al requerimiento, además de descontar puntaje por no cumplimiento de los requisitos formales.

En ningún caso en virtud de estas facultades podrá significar variación de la oferta económica en cuanto a su precio.

7.4 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Se realizará una evaluación por cada sector. La concesión de Estacionamientos podrá ser adjudicada por sectores

Con posterioridad a la apertura de los antecedentes de licitación se procederá al acto de evaluación de las propuestas, el que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones señalados posteriormente en estas mismas bases.

Se constituirá una comisión de evaluación de las ofertas, integrada por la Jefa del Departamento de Tránsito, el Director de Administración y Finanzas y el Secretario de Planificación, o quienes se designen en su representación.

Las propuestas serán evaluadas por la comisión de evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Acta de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

El criterio de adjudicación será según mejor puntaje de evaluación. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la licitación, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

En el caso que se hayan presentado ofertas válidas solo para algunos sectores, se podrá adjudicar esos sectores, procediéndose a licitar nuevamente los sectores que no se hayan adjudicado.

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación. El criterio de desempate será la mejor oferta de condiciones de empleo.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta económica	50%
Experiencia en el rubro	35%
Condiciones de empleo y remuneraciones	10%
Cumplimiento de requisitos formales	5%

7.4.1 Oferta económica: 50%.

Se evaluará con el puntaje máximo la oferta de mayor monto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_i/O_e) * 100$$

Pje O_i : Puntaje obtenido por oferente i

Oe: Oferta mayor.
Oi: Oferta del oferente i

7.4.2 Experiencia en el rubro: 35%.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que acredite, mediante los certificados requeridos, la mayor cantidad de años de experiencia en operación de estacionamientos.

Para la evaluación de la licitación se considerará exclusivamente los documentos que acreditan la experiencia, señalando el período en que se desarrollaron. En el caso de no tener experiencia se evaluará con 0 punto.

Años de experiencia	Puntaje
Más de 10 años	100
Entre 8 y 9 años	80
Entre 4 y 7 años	50
Entre 1 y 3 años	20
No tiene experiencia	0

7.4.3 Condiciones de empleo y remuneraciones: 10%

El oferente debe indicar mediante declaración jurada contenida en el Anexo 4 de licitación el porcentaje sobre el sueldo mínimo vigente que los contratos establecen o establecerán con sus operadores de concesión (personal en terreno que registra y cobra el uso de estacionamientos). Esta declaración será fiscalizada durante el período de contrato por la unidad técnica y se establecen multas ante posibles incumplimientos en las bases de licitación. Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con mayor remuneración por sobre el sueldo mínimo para operadores de concesión. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oi} = (\text{Oi}/\text{Oe}) * 100$$

Puntaje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta con mayor porcentaje de remuneración sobre el sueldo mínimo
Oi: Oferta del oferente i

El resultado se pondera al porcentaje establecido para este sub factor.

7.4.4 Cumplimiento de requisitos formales: 5%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las Bases Administrativas, dentro del plazo para presentación de ofertas.

Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron con todo lo requerido, dentro del plazo para presentación de ofertas.

La tabla de puntuación será la siguiente:

Condición	Puntaje
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100

Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.	0

7.5 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

El mandante podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, dando los motivos de su determinación.

Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante los sesenta días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso.

7.6 DE LA ADJUDICACIÓN

Con los resultados de la evaluación técnica de las ofertas, se adjudicará la licitación al oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a declarar desierta la licitación mediante resolución publicada en el portal www.mercadopublico.cl, sin expresión de causa si así lo estima y sin derecho de indemnización alguna.

7.7 MODIFICACIÓN DE FECHA ADJUDICACIÓN:

La entidad licitante se reserva el derecho de modificar la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 41 inciso 2° del reglamento de la Ley N° 19.886.

8 DEL CONTRATO Y DE SU GARANTÍA

El o los proponentes favorecidos en la licitación deberán suscribir un contrato con el mandante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificados a través del portal www.mercadopublico.cl.

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, será firmado en 5 ejemplares iguales, del cual formarán parte integrante los antecedentes y todos los documentos a los que dio origen a la presente propuesta y aclaraciones en caso de existir.

Si el adjudicatario de la propuesta se desistiere de su oferta, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, el mandante hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se reserva el derecho a adjudicar la propuesta a aquel oferente que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente.

Cualquier incumplimiento del contrato, de las Bases o de lo propuesto por el adjudicatario, dará derecho a la I. Municipalidad de El Quisco para hacer efectivas las garantías que correspondan.

El contrato se extenderá por escritura privada.

Los gastos que origine la suscripción de esta escritura si se incurriere en ello, serán de cargo del contratista, el cual estará obligado a entregar al mandante libre de costo para él, dos copias autorizadas de la misma debiendo ser una de ellas "primera copia".

2747

Por el sólo hecho de formular una oferta, se entenderá que el proponente deja establecido que conoce las condiciones de la zona y lugar a concesionar los estacionamientos.

El adjudicatario no puede traspasar su Contrato bajo ninguna figura. De modo tal que éste tendrá el carácter de personal e intransferible ya que se trata de una concesión.

8.1.1 Plazo del contrato

El contrato tendrá una duración de acuerdo al período establecido en las bases técnicas para cada sector de concesión y comenzará a regir desde la fecha de la entrega del terreno, la cual deberá constatar en el acta que se levante al efecto.

El mandante podrá modificar las fechas de entrega de los lugares concesionados para estacionamiento, por causales de fuerza mayor, como inundaciones, catástrofes, terremotos, etc., o bien en aquellos casos en que la causal que se invoque sea de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad, siempre que sea justificado, dándose el pertinente aviso.

Ninguna variación de plazos significará de modo alguno, variación en el precio del contrato y en el evento que alguna garantía venza por prórroga del plazo, ésta debe ser renovada por igual período.

8.1.2 De las garantías

Todos los oferentes deberán presentar las garantías que se indican, consistentes en documentos bancarios, boleta de garantía pagadera a la vista o vale vista u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas. Deberán ser tomadas obligatoriamente por el oferente no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

Los documentos de garantía que no permitan incorporar glosas, deberán presentarse con una hoja adjunta que contenga claramente la glosa solicitada y los datos del oferente.

Deberán suscribirse a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT 69.061.700-5. La presente propuesta consulta las siguientes garantías:

8.1.2.1 Garantía de seriedad de la oferta,

Los oferentes deberán entregar al mandante un documento de garantía, boleta de garantía o vale vista pagaderos a la vista, u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, con vigencia de sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

Un oferente puede postular a más de un sector de concesión, caso en el cual bastará la garantía de seriedad solicitada precedentemente.

La glosa del documento deberá indicar: "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO, AÑO 2016".

El documento garantía de seriedad de la oferta se ingresará desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, hasta el día de la apertura de la licitación indicado en el calendario de licitación, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011.

El documento de garantía de seriedad de la oferta será devuelto una vez firmado el contrato, toda vez que la misma haya sido solicitada con anticipación a la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de El Quisco. Los oferentes no adjudicados deberán presentar en la oficina de partes del Municipio la solicitud de reintegro de ésta o al correo electrónico sdonoso@elquisco.cl. En ningún caso serán enviadas por la Municipalidad vía correo u otro medio. Podrán ser retiradas por el representante legal o un representante de éste con un poder simple.

La I. Municipalidad de El Quisco, podrá hacer efectiva la citada garantía de seriedad, como indemnización de perjuicios entre otros en los siguientes casos:

- a) Si el oferente retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma.

- b) Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra enviada en el plazo indicado en estas bases.
- c) Si el oferente adjudicado se niega a firmar el contrato en el plazo indicado en estas bases.

8.1.2.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato,

El adjudicatario de la licitación deberá entregar al mandante un documento de garantía, boleto de garantía o vale vista pagaderos a la vista e irrevocables, u otros documentos de garantía indicados en el reglamento de la ley de compras públicas, por una suma que corresponde al 10% del valor total del contrato, cuyo objeto y finalidad será de garantizar el cumplimiento de cada una y de todas las obligaciones del contrato, a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, RUT 69.061.700-5, con domicilio en Av. Francia N° 011, El Quisco.

Dicha boleto tendrá una vigencia que abarcará toda la duración del contrato y las posibles ampliaciones de plazo autorizados, excediéndole en 90 días a su término. Esta garantía será entregada al mandante previamente a la suscripción del contrato.

El incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo señalado para la firma del contrato facultará al mandante para dar al obligado por desistido de su oferta con los efectos que determinan las bases. Además se hará efectivo el cobro del valor del documento que garantiza la seriedad de la oferta, en favor del Mandante.

La glosa del documento deberá indicar: "PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO, AÑO 2016".

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al recibirse conforme el servicio contratado, sin observaciones, al término del período de concesión.

8.1.3 Precio del contrato

El precio del contrato corresponderá al del total de la oferta por la concesión de los estacionamientos de cada sector.

El valor de la oferta no incluye los gastos que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o causa de él, los que serán de cargo del oferente.

Se excluye del valor ofertado por la concesión y sin que esta enumeración sea taxativa, sino solo como ejemplo, gastos de notaría, arrendamiento y escrituras, se incluyen los gastos de protocolización u otros instrumentos e inscripciones necesarios para materializar la concesión de los estacionamientos de la Comuna de El Quisco.

El adjudicatario no podrá demandar disminución del precio contratado, fundado en la ocurrencia de casos fortuitos o fuerza mayor que encarezca el valor contratado objeto de la presente licitación. Serán de cargo del Contratista todas las obligaciones referentes a tasas, impuestos y/o contribuciones, sean fiscales, municipales o de cualquier otra índole, vigentes en Chile durante la vigencia del contrato, y los gastos, derechos e impuestos de cualquier naturaleza que se originen con motivo u ocasión de la concesión de los estacionamientos. Así mismo serán de cargo del Contratista todas las obligaciones laborales.

8.1.4 Forma de pago

Los oferentes adjudicatarios pagarán el valor total de cada oferta según los siguientes sectores adjudicados:

1. Para los sectores 1 Plaza Yungay, 2 Costanera El Sol, 3 Quisco Central Oriente, 4 Quisco Central Poniente, el adjudicado deberá cancelar a la Municipalidad el monto contratado en tres cuotas, completando el ingreso del 100% de su oferta en las arcas municipales a más tardar el 28 de Febrero del año 2016, lo anterior de acuerdo al siguiente indicación:

- a) Cuota correspondiente al 30% de la oferta económica a más tardar el 15.01.2016.
 - b) Cuota correspondiente al 30% de la oferta económica a más tardar el 12.02.2016.
 - c) Cuota correspondiente al 40% de la oferta económica a más tardar el 26.02.2016.
2. Para los sectores: 5 Playa Principal, 6 Punta de Tralca y 7 Isla Negra, los adjudicados deberán cancelar a la Municipalidad el monto contratado en 6 cuotas, completando el ingreso del 100% de su oferta en las arcas municipales a más tardar el 02 de Marzo del año 2016; lo anterior de acuerdo al siguiente indicación:
- a) Cuota correspondiente al 15% de la oferta económica a más tardar el 15.01.2016.
 - b) Cuota correspondiente al 15% de la oferta económica a más tardar el 12.02.2016.
 - c) Cuota correspondiente al 20% de la oferta económica a más tardar el 26.02.2016.
 - d) Cuota correspondiente al 10% de la oferta económica a más tardar el 01.11.2016.
 - e) cuota correspondiente al 20% de la oferta económica a más tardar el 15.11.2016.
 - f) cuota correspondiente al 20% de la oferta económica a más tardar el 01.12.2016.

El no pago de la primera, segunda o demás cuotas dentro del plazo fijado, facultará a esta Municipalidad para dar término de la concesión en forma inmediata y de pleno derecho, bastando la sola certificación del Departamento de Finanzas Municipales o de la Unidad Técnica de la falta de pago oportuno.

En caso de término de la concesión, el adjudicatario debe hacer entrega de inmediato de los espacios públicos a su cargo.

8.2 DE LOS SUBCONTRATOS

No se permite la subcontratación.

8.3 TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Podrá modificarse o terminarse anticipadamente el contrato por las siguientes causas:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante tales como:
Incumplimiento del plazo de concesión, en los horarios de funcionamiento, en los plazos de pago; el retardo en la ejecución de la prestación de los servicios, su paralización, la utilización de equipos y herramientas de calidad inferior a la especificada, el incumplimiento en el pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o en el pago a proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato de parte del contratista, dará derecho a la Unidad Técnica para proponer al mandante, el término de este.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El no pago de dos o más multas.

2747

- f) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Las resoluciones o decretos que dispongan tales medidas deberán ser fundadas.

El término anticipado facultará al mandante, para cobrar la boleta de fiel cumplimiento del contrato. Por su parte, sí el contrato se desarrolla con normalidad, el mismo finalizará irrevocablemente al término del plazo fijado en el contrato, sin necesidad de requerimiento alguno.

8.4 DE LA MULTA

La Municipalidad aplicará administrativamente, sin ulterior recurso las multas que se describen más adelante, las cuales se cobrarán directamente al concesionario o usando las garantías, que el Municipio debe efectuar, sin perjuicio de lo dispuesto con relación al término anticipado del contrato.

La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias, en razón de la falta de cumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes bases y en el contrato respectivo.

El reiterado incumplimiento por parte del contratista de los términos y obligaciones del contrato, darán motivo al término anticipado del contrato.

La Municipalidad podrá penar, sin que la siguiente enumeración sea limitativa, las siguientes deficiencias:

- a. Por ejecución descuidada del servicio, cambiarse indumentaria en la vía pública durante las horas de trabajo, no usar el uniforme contemplado, comportamiento impropio hacia el público. Multa de 1UTM.
- b. Por no disponer el número de personal declarado en el plan de trabajo a falta de un jefe idóneo. Multa de 1UTM.
- c. Por mala presentación personal y/o no disponer de los elementos de seguridad para el personal en faena. Multa de 1UTM.
- d. Por impedimento o trabas en la acción fiscalizadora de la Inspección Técnica. Multa de 1UTM.
- e. Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica. Multa de 1UTM.
- f. El concesionario incurrirá en una multa de 1 U.T.M. (una unidad tributaria mensual), por cada día de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases técnicas y o administrativas de licitación.
- g. El Concesionario incurrirá en una multa de 10 U.T.M. (diez unidades tributarias mensuales), por cada día de incumplimiento en la ocupación de espacios no concesionados ni incorporados en los planos de la presente licitación. En el caso de persistir tal situación, el municipio podrá poner término al contrato respectivo, realizando el municipio el cobro del documento de garantía por concepto de *fiel cumplimiento de contrato*.
- h. El municipio podrá además, cobrar a título de indemnización de perjuicios, una multa de 5 U.T.M., por cada día de retardo en el pago y/o podrá cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- i. La no entrega de boleta timbrada SII o su equivalente al usuario. Multa de 1UTM.
- j. El cobro por estacionamiento en lugares indebidos o que no son parte de la concesión. Multa de 1UTM.
- k. El estado de intemperancia que afecte a su personal en jornada laboral así como ebriedad, maltrato a usuarios, falta de higiene, etcétera. Multa de 1UTM.
- l. No disponer al uso público los dos Contenedores de 120 litros en color azul Pacífico en plástico de alta resistencia, con tapa, asas y ruedas para facilitar su desplazamiento. Multa de 1UTM.

- m. El incumplimiento del plazo máximo de 10 días corridos desde la entrega de terreno para la instalación de señalizaciones y la realización de demarcaciones incluyendo la corrección de observaciones que pudiere determinar la unidad técnica. Multa de 5UTM.
- n. Cualquier otra infracción no tipificada, será multada previo análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente señalados.
- o. Las infracciones contenidas en la ordenanza de estacionamientos vigente

En general, cualquiera otra causal que en concepto de la municipalidad impida la prestación de un servicio eficiente y adecuado, ésta última podrá dar por resuelto de inmediato el contrato, administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva la garantía rendida, sin que el concesionario pueda ejercer derecho, acción o pretender indemnización de ninguna naturaleza o por causa alguna. La municipalidad será representada ante el adjudicatario por la unidad técnica municipal, la cual tendrá la responsabilidad de supervisar y fiscalizar el fiel cumplimiento del contrato.

Las infracciones antes estipuladas se aplicarán por cada evento y el valor de la unidad tributaria mensual fomento (U.T.M.) se transformará a pesos, teniendo como base el valor de la misma, la fecha de resolución de la aplicación de la multa.

En todo caso, las multas determinadas en este contexto, se duplicarán en caso de reincidencia, ya sea de la misma falta o cualquier otra enunciada. Lo anterior se aplica a partir de tres reincidencias.

8.4.1 Procedimiento de aplicación de multas.

La Unidad Técnica establecerá la infracción y levantará un acta de ésta la que será informada mediante correo electrónico u otro medio escrito al contratista para que formule sus descargos.

El acta que informa la multa y el descargo del contratista será presentado por la Unidad Técnica a la Alcaldesa quien, si lo considera oportuno, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley 19880.

Las multas se podrán aplicar hasta un tope de 5 ocasiones. Una sexta reincidencia calificará como incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

Lo anterior, referido al tope de aplicación de multas, no aplica para aquellas relativas al criterio de evaluación de las condiciones de empleo y remuneraciones, es decir para las multas administrativas, las que son aplicables cada vez que se incumpla lo ofertado.

9 DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar la prestación de los servicios de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que forman parte del presente llamado a licitación.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra y completa del servicio, tanto en su fase técnica, financiera, económica.

El contratista al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, aceptando con ello la aplicación de las sanciones correspondientes estipuladas en las presentes bases.

Se considera para todos los efectos los días domingos y festivos como días hábiles de trabajo.

9.1.1 Responsable en terreno

Para los efectos de la responsabilidad técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con un representante que estará autorizado para actuar en su nombre en la

2747

comuna de El Quisco y quien deberá contar con un teléfono celular o un radio transmisor y mantener comunicación fluida y directa con el Departamento de Tránsito del Municipio.

Independiente de lo establecido en el inciso anterior, el contratista o el representante suyo deberán entregar su nombre y demás datos necesarios a la Unidad Técnica al momento de iniciar la prestación de los servicios.

Si la Unidad Técnica estuviere disconforme con la actuación del "Supervisor de Terreno" de la misma, podrá exigir al contratista su reemplazo.

En los plazos y formas que indique la Municipalidad, el contratista entregará a la Unidad Técnica, la información que se le requiera con relación al personal y número de trabajadores, así como también el equipo que, en ese momento emplee en relación con el contrato, sin perjuicio de los demás informes especificados en las presentes bases.

9.1.2 Mayores costos

El oferente asume dentro del valor de la Propuesta, todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

9.1.3 Inicio de concesión

El oferente dará comienzo a sus obligaciones a la firma del contrato.

9.1.4 Libro de reclamos

El contratista deberá mantener un "Libro de Reclamos", individualizando el nombre de la persona reclamante, domicilio, teléfono y tipo de reclamo, para ser utilizado por el público en la oficina que la Municipalidad determine, correspondiendo que un funcionario del contratista lo revise diariamente y de solución en forma inmediata.

9.1.5 Modificaciones en la operación de la concesión

Queda prohibido al contratista hacer, por iniciativa propia, modificaciones a las características y condiciones de la concesión de estacionamientos y cualquier otra modificación que difiera a lo estipulado en el contrato. Si las hiciere sin la autorización correspondiente, será a su cargo y costo la reposición de acuerdo a lo que determine la Unidad Técnica para ajustarse a contrato.

9.1.6 Obligaciones laborales

El contratista responderá del fiel cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y en general de toda legislación social y previsional vigente o que se dicte en el futuro sobre las materias indicadas.

9.1.7 Daños a terceros

El contratista será responsable exclusivo de los daños y perjuicios que se causare a terceros, ya sea por la mala calidad de los materiales empleados, o bien por defectos del servicio, ya sea por la infracción a los reglamentos, ordenanzas municipales, normativas vigentes, y en general por cualquier error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

9.2 ESPECIFICACIONES

El contratista deberá ejecutar todas las prestaciones de servicios consultadas en los antecedentes de la presente licitación.

9.3 CAMBIO EN LA OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN

Cualquier sugerencia o proposición de cambio en la "Operación de la Concesión", deberá ser informada por escrito a la Unidad Técnica, quién resolverá sobre el particular, siempre que ello no importe un cambio sustancial en las condiciones generales del llamado y del respectivo contrato.

9.4 MATERIALES

Los materiales, que se utilicen en la prestación de los servicios habrán de ser de la mejor calidad y deberán cumplir con las condiciones exigidas en las Bases Técnicas.

9.5 MAYORES COSTOS

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera que sea su origen, naturaleza o procedencia, sin responsabilidad para el Municipio.

9.6 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La Unidad Técnica tendrá a su cargo la inspección y supervisión de la operación de la concesión, para lo cual el contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que aquella requiera.

El contratista deberá mantener un "Libro de Supervisión", que será proporcionado por el contratista contando con el visto bueno de la Unidad Técnica, en el cual los funcionarios que ejerzan las inspecciones y supervisiones de la operación de la concesión dejen constancia de sus observaciones acerca del desarrollo de la concesión

Las observaciones que implicaren reparos a la operación de la concesión consignadas en el "Libro de Supervisión", por el Inspector o Supervisor, deberán ser acatadas por el contratista de inmediato.

El "Libro de Supervisión" estará a cargo de la persona y en el lugar que designe el concesionario en conjunto con la Unidad Técnica.

10 LEGISLACIÓN VIGENTE

El contratista dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a la construcción, al transporte, el trabajo, a la previsión social, sanitarias, eléctricas, ambientales y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de la operación de la concesión, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

11 JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de El Quisco.

12 CALENDARIO DE LICITACIÓN

Publicación y retiro de antecedentes	El día 16 de diciembre de 2015, a partir de las 18:00 horas, en portal informático www.mercadopublico.cl
Visita a terreno OBLIGATORIA	Viernes 18 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas. En el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de El Quisco, ubicado en Av. Francia N° 011, El Quisco.
Consultas	En el portal informático www.mercadopublico.cl desde las 19:00 horas del día 16 de diciembre y hasta las 21:00 horas del día viernes 19 de diciembre 2015.
Respuestas a consultas	A partir de las 23:00 horas del día lunes 21 de diciembre de 2015, en el portal informático www.mercadopublico.cl .
Plazo máximo de entrega física de garantía de seriedad de la oferta.	Lunes 28 de diciembre de 2015, hasta las 14:00 horas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco.

2747

Cierre de licitación	Lunes 28 de diciembre de 2015, a las 15:15 horas en portal informático www.mercadopublico.cl .
Apertura de antecedentes administrativos y técnicos	Lunes 28 de diciembre de 2015, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl . La apertura se realizará en la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco.

II. Llámese a Propuesta Pública denominada "CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE LA COMUNA DE EL QUISCO, AÑO 2016".

III. Adopte la Secretaria de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.


ANITA REYES DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA (S)


NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

Alcaldía, SECPA, DAF,
Tránsito,
NCP/ARD/cav